



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA DE EXCAVACIONES DEL AÑO 2017 EN EL YACIMIENTO DE "LADERAS DEL CASTILLO".

Alicante, a 19 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de delegación genérica en materia de Cultura, efectuada por Resolución núm. 1188/2015, de 30 de julio, del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial.

De otra parte, el Sr. D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura, que actúa en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su art. 36.1 d) atribuye a las Diputaciones competencia propia en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas, entre las que cabe considerar la protección y gestión del patrimonio histórico al ser esta una competencia propia de los municipios, conforme a lo dispuesto en el art. 25.2.a) del mismo texto legal. En términos similares se pronuncian los arts. 50.c) y 33.e) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, la Ley 4/1998 de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano atribuye en su artículo 68.2 que una de las funciones de los museos es la investigación en el ámbito de sus colecciones o de su especialidad. La especialidad del museo arqueológico es la arqueología, por lo que el Museo Arqueológico de Alicante cumple ésta y otras funciones que la Ley determina mediante las excavaciones arqueológicas.

El Plan de Excavaciones Arqueológicas del año 2017 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2017, incluye entre sus actuaciones la intervención arqueológica en el yacimiento de Laderas del Castillo de Callosa de Segura, dentro del proyecto "El proceso histórico en el II milenio BC en la Vega Baja del Segura y en el Bajo Vinalopó". Los trabajos de campo de esta campaña de excavaciones se concentrarán en los sectores 2 y 3 de la Zona II, retomados en la pasada campaña de 2016 y en la que se documentaron los restos de una estructura de aterrazamiento y los sucesivos pavimentos de varias viviendas argáricas, así como diversas sepulturas.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura desea colaborar en la financiación de la campaña, haciéndose cargo de los trabajos de acondicionamiento de la superficie a excavar y sus accesos desde la vía pública, de la consolidación y conservación preventiva de las estructuras y restos que los trabajos arqueológicos saquen a la luz, y de proporcionar el alojamiento del equipo arqueológico, tanto del personal voluntario como del personal técnico del MARQ participante en la excavación arqueológica durante todo el periodo de duración de la campaña de 2017, habiendo aprobado las cláusulas del convenio que se expresan a continuación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017.

Así mismo La Diputación Provincial de Alicante, por Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación, núm. 125, de fecha 11 de mayo de 2017 ha aprobado la participación económica del Ayuntamiento de Callosa de Segura en la mencionada excavación y la formalización del convenio de que se trata.

La suscripción del presente convenio de colaboración responde a los principios que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación y relaciones y en concreto, el principio de colaboración recogido en el artículo 3.1 K) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

Por todo ello, ambas partes acuerdan la celebración del correspondiente convenio, con el contenido que se expresa en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración que el Ayuntamiento de Callosa de Segura va a prestar a la Diputación Provincial para la realización de la campaña de excavaciones del año 2017 en el yacimiento de "Laderas del Castillo" de dicha localidad, cuya ejecución figura incluida en el Plan de Excavaciones Arqueológicas de 2017, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2017.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

1.- Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura, durante la duración de la indicada campaña de excavaciones de 2017, con una duración prevista de cuatro semanas, desde finales de mayo hasta mediados de junio, se hará cargo de los siguientes gastos: trabajos de acondicionamiento de la superficie a excavar y sus accesos desde la vía pública, consolidación y conservación preventiva de las estructuras y restos que los trabajos arqueológicos saquen a la luz y alojamiento del equipo arqueológico, tanto del personal voluntario como del personal técnico del MARQ participante en la excavación durante el tiempo que dure la campaña de excavaciones.

Esta aportación en especie se estima que tiene un valor máximo de 4.100,00 euros.

2.- Diputación de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante se hará cargo de la manutención del equipo arqueológico y de los trabajos de retirada de escombros, excavación arqueológica y

topografía durante la campaña de excavación en el indicado yacimiento, así como, con posterioridad a la excavación, de trabajos de investigación, dataciones radiocarbónicas y análisis arqueométricos, e inventario y estudio del material de la campaña, por un importe máximo de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.3334.2279900 del vigente presupuesto.

La Diputación Provincial de Alicante se hará cargo de la dirección de la excavación que recaerá en Juan Antonio López Padilla, funcionario de la misma.

TERCERA: Medidas de seguimiento y resolución de controversias

Se podrá constituir una Comisión mixta paritaria de seguimiento, integrada por los representantes de cada una de las partes, que se reunirán cuando estimen conveniente para el cumplimiento de la ejecución, interpretación y desarrollo de este Convenio.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

CUARTA: Vigencia.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la realización de la actividad arqueológica objeto del mismo dentro del ejercicio presupuestario corriente, transcurrido el cual finalizarán los efectos del presente convenio de colaboración, sin que quepa la prórroga del mismo.

QUINTA: Causas de resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquier estipulación contemplada en el presente Convenio podrá dar lugar a su denuncia y posterior resolución. Así mismo podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por finalización del plazo estipulado o por incumplimiento grave acreditado por una de las partes.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE



EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)

SEXTA: Jurisdicción competente y normativa aplicable.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, siéndole de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas administrativas concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL VICEPRESIDENTE 2º Y DIPUTADO
DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE,

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE
SEGURA,

Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar.

Fdo.: Francisco José Maciá Serna.

